



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Lunes, 20 de febrero de 1978. — Número 22

Página 217

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 14

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa María de Cayón lo que sigue: Visto el expediente instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, de una plaza de operario, con el coeficiente 1,3.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 8 de febrero de 1978.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 266

CIRCULAR NUMERO 15

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castro

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander	
Circular número 14.—Sobre el visado a la creación de una plaza de operario en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón ...	217
Circular número 15.—Sobre el visado a la amortización de varias plazas en el Ayuntamiento de Castro Urdiales	217
Circulares números 16 y 17. Sobre el visado a la creación de varias plazas en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	217

ANUNCIOS OFICIALES

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ..	218
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía	218
Audiencia Territorial de Burgos	218

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander	219
Ayuntamiento de Polaciones	220
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	220
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santona	221

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	221
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Mazcuerras, y Junta Vecinal de Quijano de Piélagos	224
---	-----

Urdiales lo que sigue: Visto el expediente instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de las siguientes plazas de

su plantilla, que se encuentran vacantes en la actualidad: dos de oficiales, números 6 y 7; una de conductor, número 66, y una de guardia municipal, número 70. Oportunamente se remitirá a ese Ayuntamiento la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 8 de febrero de 1978.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 307

CIRCULAR NUMERO 16

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha, digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo lo que sigue: Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, de una plaza de maestro-capataz, con el coeficiente 1,9.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 9 de febrero de 1978.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 304

CIRCULAR NUMERO 17

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, de esa provincia, lo que sigue: «Visto el expediente instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, dentro del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, de una plaza de arquitecto, con el coeficiente 5,0 y 1/5 de dedicación de jornada. Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de la Corporación interesada.

Santander, 8 de febrero de 1978.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 305

ANUNCIOS OFICIALES

3.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por doña Palmira Díez Tascón, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de León a Santander, autorización para suprimir expediciones en dicho servicio, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en

esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Polanco, Torrelavega, Reocín, Cabezón de la Sal, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Tresviso, Peñarrubia, Castro-Cillorigo, Potes y Vega de Liébana, así como a los concesionarios de los servicios públicos de transporte de viajeros de Unquera a Potes, Potes a Valdeprado, Pesués a La Laguna, Potes a Santander, Comillas a Cabezón de la Sal, Comillas a Torrelavega, Cabezón de la Sal a Saja, Reinososa a Santander, Sotocorvera a Torrelavega, La Canal a Torrelavega, Solares a Torrelavega, Suances a Torrelavega, Miengo a Torrelavega, Santander a Oruña, Gijón-Oviedo a Irún-frontera francesa e Irún a Tuy.

Santander, 3 de febrero de 1978.
El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 253

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Conclusos para titulación cuatro expedientes

Cumplido por los interesados lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, presentados dentro del plazo reglamentario el Papel de Pagos al Estado y pólizas que corresponden, respectivamente, por derechos de pertenencias demarcadas y para reintegro de los títulos de los expedientes de pase a concesión de los permisos de investigación siguientes:

Número 16.170, «Sangazo», de 54 hectáreas de mineral de trípoli, en el término municipal de Castro Urdiales, siendo el concesionario

don José Luis del Mazo Cobo, con domicilio en José María Pereda, 7, 3.º, Castro Urdiales.

Número 16.171, «Ornas», de 70 hectáreas de trípoli, en el término municipal de Castro Urdiales, siendo el concesionario «Tierras Industriales Herrán y Díez, S. A.», con domicilio en Castro Urdiales.

Número 16.172, «Pino», de 120 hectáreas de mineral de trípoli, en el término de Castro Urdiales, y concesionario don José Luis del Mazo Cobo, con domicilio en Castro Urdiales.

Número 16.173, «Allendelagua», de 47 hectáreas de mineral de trípoli, en el término municipal de Castro Urdiales, y concesionario, «Tierras Industriales Herrán y Díez», con domicilio en Castro Urdiales.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander viene en declarar conclusos para titulación estos expedientes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Santander, 13 de febrero de 1978. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aspirantes a procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno dentro de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta de la Alcaldía.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Certificación de haber practicado durante dos años con un procurador.

Declaración jurada de no hallarse procesado.

Testimonio del título de bachiller y abonar cincuenta pesetas por derechos de exámenes.

Burgos a 13 de febrero de 1978.
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 317

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Concurso**

Objeto.—Contratar la adquisición de un sistema de vigilancia de alarma y la correspondiente instalación y montaje en el Museo Municipal de Pintura.

Características.—Las que señala el señor ingeniero industrial municipal en el pliego de condiciones técnicas.

Tipo orientativo de licitación.—976.830 pesetas.

Garantía provisional.—58.610 pesetas.

Normas sobre las mejoras.—Se tendrá en cuenta: a) El precio más económico. b) Las garantías establecidas. c) El menor plazo de entrega. d) En general, cualquier otra ventaja relacionada con el objeto del concurso, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

Plazos de ejecución.—El adjudicatario deberá instalar las cámaras de televisión y el monitor de las conserjerías del Museo para disponer un sistema rudimentario de vigilancia, una semana después de habersele adjudicado la obra, y la instalación total deberá terminarse en cuarenta días.

Pago.—Se efectuará con cargo al presupuesto vigente.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las doce horas.

Acto de apertura.—A las doce horas del día siguiente hábil al que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., D. N. I...., enterado del pliego de condiciones jurídicas,

técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece un sistema de vigilancia y alarma y su correspondiente instalación y montaje en el Museo Municipal de Pintura en el precio de... (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado dicho concurso. (Fecha y firma del concursante.)

Documentos que habrán de acompañarse a la proposición

a) Memoria, informes y documentos que estime precisos el concursante.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

c) Poder bastanteado que acredite la representación para acudir al concurso.

d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimonios los particulares de los Estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional, por un importe de 58.610 pesetas.

Reclamaciones.—En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones al pliego de condiciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde se encuentra de manifiesto en el expediente.

Santander, 10 de febrero de 1978.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Subasta**

Objeto.—Adjudicación de las obras de pintura de interiores y fachada del Grupo Escolar «José

Antonio», en Camarreal, en Peñacastillo.

Tipo de licitación — 368.065 pesetas.

Garantías.—La provisional, de 11.042 pesetas, y la definitiva, de 22.084 pesetas.

Plazo.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses.

Pago.—Se efectuará con cargo al presupuesto municipal ordinario.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las doce horas.

Apertura de plicas.—A las doce horas del siguiente día hábil en el que hayan transcurrido los veinte señalados para la presentación de proposiciones.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustará al siguiente modelo:

El que suscribe..., vecino de..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de pintura de interiores y fachadas en el Grupo Escolar «José Antonio», de Camarreal, Peñacastillo, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados con la baja (en letra)... por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. (Fecha y firma del proponente.)

Documentos que habrán de acompañarse

1.—Carnet de empresa con responsabilidad.

2.—Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Depositaria Municipal, el importe de la fianza provisional.

3.— Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

4.—Escritura de constitución de la sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparezcan testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5.—Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reclamaciones.—En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones al pliego de condiciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Santander, 10 de febrero de 1978.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en la Casa Consistorial, a partir de las once horas y hasta su terminación, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

Subasta de 100 hayas en el monte Robledo y otros, número 28 del Catálogo, sitio de Valleja Honda, perteneciente al pueblo de Cotillos, aforadas en 76 metros cúbicos de madera y 76 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 120.000 pesetas.

Subasta de 160 hayas, en el monte Casal y otros, número 29 del Catálogo, sitio de Las Canales, perteneciente a los pueblos de Puente Pumar y Lombraña, aforados en 213 metros cúbicos de madera y 213 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 362.000 pesetas.

Subasta de 100 hayas, en el monte Verdugal y otros, número 30 del Catálogo, sitio de Musulano, perteneciente al pueblo de Salceda, aforadas en 142 metros

cúbicos de madera y 142 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 245.000 pesetas.

Subasta de 160 hayas, en el monte Matalapisa y otros, número 33 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Tresabuela, sitio de Cillabro, aforadas en 216 metros cúbicos de madera y 216 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 367.000 pesetas.

Subasta de 630 hayas, en el monte Las Tejeras y otros, número 34 del Catálogo, sitio de parcela E, perteneciente al pueblo de Uznayo, aforadas en 462 metros cúbicos de madera y 462 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 400.000 pesetas.

Subasta de 370 hayas, en el monte Las Tejeras y otros, número 34 del Catálogo, sitio de Hoya de Midiejo, perteneciente al pueblo de Uznayo, aforadas en 247 metros cúbicos de madera y 247 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 220.000 pesetas.

Subasta de 10.000 kilos de genciana, en el monte Matalapisa, número 33 del Catálogo, sitio todo el monte, perteneciente al pueblo de Tresabuela. Tipo base de licitación, 60.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar el 25 por 100 el precio de licitación, excepto en la última subasta, que será del 100 por 100.

Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario. El aprovechamiento se realizará conforme a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 76 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto de 1975. Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta. Con la plica se acompañará la declaración de no estar incurso en los casos de incompatibilidad e incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que será del 2 por 100 del importe, siendo la

definitiva el 5 por 100 del precio de adjudicación.

En las subastas de madera, para obtener la licencia de «Icona», debe tener el Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Como modelo de proposición puede ser el siguiente: Don... (circunstancias personales), con D. N. I. número..., para optar a la subasta de... hayas (o, en su caso, kilos de genciana), en el monte..., número del Catálogo..., sitio de..., perteneciente al pueblo de..., aforadas en..., precio base de licitación... Ofrezco la cantidad de... Poseo el carnet de empresa con responsabilidad (para las subastas de madera)...—Fecha y firma.—Se acompañarán los documentos a que arriba se hace referencia.

De quedar desierta alguna subasta, y salvo derecho de tanteo, se celebrará segunda subasta, sin más aviso, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a la misma hora señalada para la primera subasta.

Polaciones a 31 de enero de 1978.—El alcalde (ilegible). 287

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Sociedad Anónima de Crédito «Banco de Santander», contra los cónyuges don Oscar Otero Albedro y doña Concepción Fuente-Caños y otros más, vecinos todos de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca urbana siguiente:

Urbana.—Piso sexto izquierda de la calle Fuenterrabía, número 4, de Madrid, el que consta de varias habitaciones y servicios, con una superficie de 108 metros y 63 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, en línea quebrada de 2,50 metros, más 2,30 metros, más 4,10 me-

tros, más 0,50 metros, más 1,50 metros, con el piso B-251; entrando al fondo en línea de 12 metros, con fachada a la calle Fuenterrabía; por la izquierda, entrando, en línea quebrada de 4 metros, 2,50 metros, con caja de escalera en línea de 2,20 metros, con patio interior de la finca en línea quebrada de 4,20 metros, más 3,40 metros con piso B-151 en línea un metro con chimenea de ventilación y en línea de 0,70 metros, más 0,40 metros, más 4,60 metros nuevamente con el piso B-151. Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 705, finca 24.008. Título: Pertenece al demandado don Oscar Otero Alvedro por compra que hizo en unión de su esposa, doña Concepción Fuente Cano, y para la sociedad conyugal, según escritura otorgada en 24 de octubre de 1961 por compra a la entidad «Edificación Videli, S. A.» Valorado pericialmente en la suma de dos millones doscientas setenta mil setecientas treinta pesetas.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día 31 de marzo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de remate o licitación será el de la valoración pericial anteriormente indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segundo: Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los títulos de propiedad en las mismas se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, y que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 30 de enero de 1978.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias provisionales de separación conyugal, instadas por doña Fernanda Teresa Herrería Gutiérrez, vecina de Santoña, contra su esposo, don Fermín Quintana Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Isla, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

La mitad indivisa del local comercial número 1 del régimen de propiedad horizontal, situado en la planta baja o primera a la izquierda entrando en el edificio. Está sin distribuir, tiene su acceso independiente desde la calle del Duque de Santoña y además una puerta a su trasera. Mide 72 metros y 25 decímetros cuadrados de superficie útil, y linda: Sur, Oeste y Norte, como la finca toda, y al Este o derecha, entrando, con portal común de la edificación. Finca registral 3.699, folio 86. libro 34, tomo 854, inscripción 1.^a

Dicho local está integrado en el siguiente edificio: Un edificio de altura que comprende: una planta baja o primera, conteniendo en su centro el portal y arranque de escalera. bajo la que existe un cuarto de contadores y dos en cada uno de los lados, derecha e izquierda, un local comercial con acceso independiente e individual a la calle de situación de la finca. Cuatro plantas más denominadas 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a, cada una de las cuales contiene dos viviendas o habitaciones independientes, con su acceso privativo desde la escalera común y el portal que se abre a la calle del Duque de Santoña. El solar donde está ubicado el

anterior edificio es: solar en la calle del Duque de Santoña, que mide 165 metros y 50 decímetros cuadrados, y linda: Frente, al Sur, con la calle de su situación, en línea de 18 metros y 85 centímetros; derecha, al Este, finca de don Emérito Quintana, resto de la que se segregó, en línea de 8 metros y medio; espalda o Norte, lo mismo, siendo la línea de delimitación de 20 metros y 10 centímetros, e izquierda, al Oeste, propiedad de don Angel Diego.

Tasada pericialmente dicha mitad del local en 1.415.000 pesetas.

Para el acto de subasta se señala el día 10 de marzo próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10% del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirá asimismo postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santoña a 8 de febrero de 1978.—El juez, Jesús Cristín Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía acumulados números 252 de 1974 y 21 de 1975, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 1 de febrero de 1978. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, con acumulación, trami-

tados en este Juzgado a instancia del procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don José Antonio Irastorza Gallo, casado, licenciado en derecho y de esta vecindad; de doña María Rosa Irastorza Gallo, soltera, asistente social y de esta vecindad, y de don Juan Ignacio Irastorza Gallo, casado, ingeniero industrial y de esta vecindad, dirigidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas, contra la Compañía Española Comercial Mecanográfica, S. A., con domicilio en Barcelona, y contra la Compañía Española Rápida, S. A., también domiciliada en Barcelona, representadas ambas por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidas por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y otros extremos; vistos también los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de Rápida, S. A., y Comercial Mecanográfica, S. A., ambas sociedades domiciliadas en Barcelona, representadas por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidas por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra Hispano Olivetti, S. A., con domicilio social en Barcelona, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigida por el letrado don Juan Luis Mateos Fernández; contra don José Antonio, doña María Rosa y don Juan Ignacio Irastorza Gallo, mayores de edad, casados los varones, el primero de ellos licenciado en derecho, el segundo ingeniero industrial y doña María Rosa asistente social, representados por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y dirigidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas, y contra la herencia yacente, aceptada o vacante, por la sucesión de doña Inés Gallo Zubieta, o contra cualquier persona desconocida o incierta que pudiera tener interés en mencionada sucesión, en situación de rebeldía, sobre acción declarativa...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por

el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don José Antonio, doña María Rosa y don Juan Ignacio Irastorza Gallo, dirigidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas, contra Comercial Mecanográfica, S. A., y Rápida, S. A., representadas por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidas por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, debo declarar y declaro: a) Que el único arrendatario actual de los locales a que se refiere el hecho primero de la demanda y contrato de arrendamiento presentado con el número uno de documentos es la Compañía Española «Comercial Mecanográfica, S. A.»; y b) Que la ocupación de una parte de aquellos locales en la actualidad por la empresa Rápida, S. A., supone una cesión o subarriendo inconsentido por parte de la Empresa Comercial Mecanográfica, S. A., en favor de la empresa Rápida, S. A., y estimando parcialmente la reconvencción formulada por Rápida, S. A., y Comercial Mecanográfica, S. A., debo declarar y declaro que en tales locales pueden llevarse a cabo las actividades comerciales o industriales que el titular del arrendamiento tuviere por conveniente, con reserva a los actores de la facultad de incremento de renta, como consecuencia del cambio parcial de la actividad, condenando a las respectivas partes a estar y pasar por estas declaraciones, debiendo desestimar y desestimando la demanda formulada por Rápida, S. A., y Comercial Mecanográfica, S. A., representadas por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidas por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra Hispano Olivetti, S. A., representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigida por el letrado don Juan Luis Mateos Fernández, contra don José Antonio, doña María Rosa y don Juan Ignacio Irastorza Gallo, representados por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y dirigidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas, y contra la herencia yacente,

aceptada o vacante, por la sucesión de doña Inés Gallo Zubieta y personas desconocidas e inciertas con interés en la sucesión de dicha señora, en situación de rebeldía, todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados, se les notificará a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal a todos los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 9 de febrero de 1978. El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO NUMERO UNO DE DISTRITO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 34/78, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, a instancia del procurador don Ramón Cortázar Cabrillo, en nombre y representación de doña María Isabel Hermoso Calvo, contra los herederos de don Francisco Begoña Urruchurto y otro, así como contra cuantas personas desconocidas pudieran ostentar derechos a la subrogación en el contrato de inquilinato que tiene por objeto la vivienda radicante en la planta 11 del edificio número 1 de la calle Castilla, de esta ciudad, y del que era titular el fallecido señor Begoña Urruchurto, y por medio del presente se emplaza a los referidos demandados para que se personen en este Juzgado en el término de

seis días para usar de sus derechos si es que les conviniera.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento a los demandados expresados arriba, expido el presente, en Santander a 7 de febrero de 1978.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.596/77, seguido por imprudencia con daños, contra Manuel González, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 17 de marzo, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Manuel González, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 7 de febrero de 1978.—El juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible). 295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, en providencia de fecha 31 de enero de 1978, dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don Ramón Díaz Miyar, que actúa en nombre y representación de doña María del Pilar Güel y Martos, a fin de reanudar el tracto sucesivo a favor de su poderdante de la finca urbana «El Capricho», sita en el término municipal de Comillas, y que se describe en el Registro de la Propiedad como: Urbana, finca de recreo en Comillas, sitio llama-

do de Sobrellano, denominada El Capricho, compuesta de casa-habitación y jardín, tiene la casa una extensión de siete áreas con veinte centiáreas, y el jardín, veinte áreas con veintiuna centiáreas, haciendo un total de 27 áreas con 45 centiáreas de cabida. Linda: el todo, al Norte, con camino paseo de la finca de doña Luisa Bru (hoy Alfonso Güel, Marqués de Comillas); al Sur, con pared y camino de servicio a Sobrellano, y al Este y al Oeste, con casa de doña Luisa Bru (hoy Alfonso Güel, Marqués de Comillas).

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, así como a doña Jenara y doña Benita López Díaz de Quijano, don Patricio, don Luis, doña Isabel, doña María Antonia y doña María Satrustegui López, doña Mercedes, doña Isabel, doña María Benita, don Claudio, don Eusebio y don Santiago López Sert, doña Isabel de Urrucla, así como a sus causahabientes y cuantas personas se consideren con mejor derecho, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en San Vicente de la Barquera a 31 de enero de 1978.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Angel Valverde Cascón, mayor de edad, empleado, casado con doña Pilar Santamaría Gómez, vecino de Santander, expediente de dominio para la inma-

triculación, con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

«Casa, compuesta de planta baja, piso y bohardilla, sita en Boo de Guarnizo, término municipal de El Astillero, señalada con los números 35 y 37 de la carretera vieja. El piso de la planta primera se halla distribuido en dos viviendas, sin que la buhardilla sea habitable. Ocupa una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, con más exactitud, según medición catastral, cuatrocientos setenta y un metros cuadrados. Linda: por su frente o Norte, carretera vieja de Santander a Bilbao; espalda o Sur, Ferrocarril de la RENFE; derecha u Oeste, Vicente Casuso Ontavilla, y por la izquierda o Este, María Luisa Salcines Bolado.

Título: El descrito inmueble lo adquirió don Angel Valverde Cascón, hallándose casado con doña Pilar Santamaría Gómez, por compra a los esposos don Jesús Saiz Alonso y doña Julia Santos Gutiérrez, mediante documento privado suscrito en esta ciudad de Santander el día 23 de enero de 1974, quedando el precio aplazado y hoy ya hecho efectivo a los vendedores mediante carta de pago por los mismos otorgada el día 15 de enero de 1976.

Vale trescientas mil pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 14 de noviembre de 1978.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Francisco Rebollo.

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 266 de 1977, sobre

daños en accidente de circulación, cuyo juicio se ha señalado para el día 13 de marzo próximo, a las once quince horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al R. C. subsidiario, Celestino Sainz de la Maza Sainz, que se encuentra navegando, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 2 de febrero de 1978.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada. 247

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de General Dávila 224, 224-A y 224-B solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos grupos bombas elevación agua, con 5 CV., en General Dávila, 224.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de febrero de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Jesús Fernández Cavada ha solicitado de esta Alcaldía licencia para traslado y ampliación fábrica de Lejías, a emplazar en San Román, barrio La Torre, frente al número 144.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término

de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 16 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria de 2 de los corrientes, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula los «derechos y tasas por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler».

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se pone en general conocimiento; advirtiendo que dicha ordenanza modificada se halla de manifiesto en el Negociado de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento durante quince días, en los que se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de febrero de 1978.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Anuncio

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición restringida convocada por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre de 1977, para proveer una plaza de auxiliar de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Don Aquilino Garrido Garrido.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar las pruebas selectivas de esta oposición restringida estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Escalante Martínez, alcalde-presidente del Ayuntamiento; suplente, don Fermín de la Cueva Díaz, teniente de alcalde.

Vocales: Don Belarmino García García; suplente, don Arturo Campo Rus, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña María Victoria González Blanco; suplente, don Francisco Javier Castillo Pozuelta, representantes del Profesorado Oficial del Estado.

Don Juan Domínguez Medina, secretario de la Corporación; suplente, don Luis Abascal Escalante.

Las funciones de Secretario del Tribunal serán desempeñadas por el secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria que ha de regir la expresada oposición.

Mazcuerras a 7 de febrero de 1978.—El alcalde, Manuel Escalante.

JUNTA VECINAL DE QUIJANO DE PIELAGOS

Solicitada la devolución de fianza por don Jesús Jubete Capiellas, en representación de Alvarez Forestal, S. A., como adjudicatario de 15.000 pies de eucaliptos, en el monte, al sitio de Los Pilones, propiedad de esta Junta Vecinal, por importe de 55.900 pesetas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Quijano de Piélagos, 19 de enero de 1978.—El presidente de la Junta Vecinal, Fernando Otero.

118

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)